



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 017 2020-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 04 de FEBRERO de 2020

Visto, el Expediente 00900-20

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2010-MINSA, se aprueba la NTS Nº 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel Nacional", el cual entre otros, indica que el Comité Farmacoterapéuticos es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos;

Que, la Norma Técnica de Salud citada en el considerando que antecede, establece que en el numeral 5.4 que, se conformará un Comité Farmacoterapéuticos obligatoriamente en cada Dirección de salud, Dirección Regional de Salud, o quienes hagan sus veces a nivel regional, redes asistenciales de Es Salud, en la Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, así como en los establecimientos de Salud Públicos a partir de Nivel II o sus equivalentes en el sub-sector privado;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0554-DG-HONADOMANI-SB-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, se resuelve conformar el "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé";

Que, con Resolución Directoral Nº 327-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017, se resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 0554-DG-HONADOMANI-SB-2015, en el extremo referido de incluir a la Química Farmacéutica Stefany Bernita Víchez Paz como miembro del "Comité Farmacoterapéutico" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé";



Que, mediante Nota Informativa Nº 003-2020-CF-D-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de enero de 2020, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", requiriendo la Reconformación del Comité farmacoterapéutico, debido a la solicitud de exclusión de manera verbal del Médico Francisco Oscar Esteves Osso, por la múltiples actividades que tiene, motivo por el cual se solicita incluir al Médico Jorge Luis Li Manrique, con quien se coordinó directamente, dando por aceptado;

Que, con Nota Informativa Nº 14-DPTO.GO-HONADOMANI.SB.2020, de fecha 17 de enero de 2020, el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia pone en manifiesto al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que, en relación a la Reconformación del Comité Farmacoterapéutico, su persona asumirá la responsabilidad de miembro de dicho comité, en representación del Departamento de Gineco-Obstetricia;

Que, mediante Nota Informativa Nº 018-2020-OGC-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad da opinión favorable a la propuesta de los miembros que conformaran el Comité Farmacoterapéutico;

Que, con Nota Informativa Nº 007-2020-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de enero de 2020, el Director Adjunto da opinión favorable para la reconformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Memorando N° 019-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 27 de enero de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de Resolución Directoral de Reconformación del Comité Farmacoterapéutico;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión de la Calidad y el Director Adjunto del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 949-2019/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Reconformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quedando integrado por los siguientes profesionales:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| M.C. Wlifredo Humberto Ingar Armijo | Presidente |
| M.C. Jorge Luis Li Manrique | Miembro |
| M.C. Francisco Eduardo Campos Guevara | Miembro |
| M.C. José Carlos Taboada Tello | Miembro |
| M.C. Danny Humberto Domínguez Garcés | Miembro |
| M.C. Pedro Pablo Querevalú Gonzales | Miembro |
| Q.F. Lupe Elizabeth Aquino Osorio | Miembro |
| Q.F. Stefany Bernita Vilchez Paz | Miembro |

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 327-DG-HONADOMANI-SB-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19186 RNE. 27489



CESR/ASP/GCA/wraf
c.c.

- DA
- OAJ
- OGC
- Presidente y miembros del Comité
- DAT
- SF
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO

Reg. N° 261 Fecha 04 FEB. 2020